

¡Su mano amiga! TOYONORTE LTDA.

Nit. 860536250 - 6

Dirección: Calle 138 No. 52a 48

Tel.: 6483100

E-Mail: repuestos138@toyonorte.com.co

FACTURA DE VENTA



PRUES 10000

Fecha Farcturas: 08:27 Fecha 3/05/m8/0/8:27 AM





FIRMA ACEPTADA Y RECIBIDA

CLIENTE NOMBRE / RAZÓN SOCIAL RAÚL ANTONIO PÁJARO ORTIZ						CC/ NIT. 9097498				
DIRECCIÓN Calle 145 # 46-13										
TELEFONO (S) 6158835 CIUDAD Bogotá D.C										
Ν°	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT.	VR. U	INI.	VR. BRUTO	VR. DSCTO	VR. IVA	VR. NETO	
	RES01	RESMA FAMILIAR	1.0	1.000.00			0.0	190.	PP.999.000,00	
	RES02	RESMA FAMILIAR	1.0	1.000.00			0.0	110.	PP.999.000,00	
	RES03	RESMA FAMILIAR PARA LA IMPRESION DE FACTURAS EN EQUIPOS CAPACES DE GENERAR TODO LO REQUERIDO	1.0	1.000.00			0.0	190.	P.9 9 9.000,00	
	RES04	RESMA FAMILIAR	1.0	1.000.00			0.0	110.	PP.999.000,00	
Autoriza a Toyonorte Ltda. a realizar el tratamiento de mis datos personales tal y como lo dispone las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y su Decretos reglamentarios. Los datos personales suministrados, serán utilizados única y exclusivamente entre Toyonorte y el Cliente, dentro de los límites de la relación comercial. Para mayor información consulte nuestra política en www.toyonorte.com.co										
SI [] NO[] FIRMA C.C										
Las partes eléctricas no gozan de garantía alguna, los demás repuestos o partes tendrán una garantía de tres(3) meses contados a partir del día siguiente de la compra, la garantía cubre defectos de fábrica, no cubre										
danos causados por mal manejo o trato inadecuado del producto, lo anterior es informado al comprador del						LOR BRUTO SCUENTO		\$ \$		
do en la ley 1480 de 0211. Dentro de los cuatro(4) días siguientes a la compra se podrá solicitar cambio o						ETES		\$		
devolución del producto siempre y cuando éste no se hubiera instalado y se realice la devolución en las mismas condiciones físicas y de empaque en el que fue retirado del almacén.					IVA			\$		
Adicionalmente se deben entregar los empaques, cajas, bleasters, bolsas e icopores de pro original, sin excepción alguna, de lo contrario no se recibirá devoluciones.					то	TAL		\$		
SON: UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS CON CERO CTVS MCTE										
OBSERVACIONES										

De conformidad al Art. 772 de Cod. Comercio y el Art. 2.2.2.53.1 del Decreto 1349 de 2016, la presente factura es Título valor. Su aceptación es irrevocable de conformidad a lo contemplado en el Art. 773 Cod. Comercio, Art. 86 de la ley 1676 de 2013 Art 2.2.2.53.2 del Decreto Reglamentario 1349 de 2016. La presente factura se asimila en sus efectos legales a una letra de cambio y se causaran intereses de plazo como de mora a la tasa mas alta vigente, en caso de incumplimiento en el pago.

Regimen Común ICA 4530 Tarifa Ica 1.104% X MIL / Autorretenedores de Renta Resol. 010012 de Dic. 17 de 2012.

CONCESIONARIO

Grandes contribuyentes según Res. No. 000076 de Diciembre 1 de 2016.

Gran Contribuyente de la Dirección de Impuestos de Bogotá Resolución No.DDI-010761 30 de marzo de 2016